

MAIPU, 29 MAY 2002

Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Nº 1544

VISTOS:

La Ordenanza que restringe el tránsito en algunas vías de la comuna, aprobada por decreto alcaldicio N° 1453 de 1994 y sus modificaciones según decreto alcaldicio N° 768 de marzo 14 del año 2002; lo informado por Memorándum N° 489 de 09 de mayo del año en curso, de la Dirección de Tránsito y Transporte; el Acuerdo N° 682 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 475 de 15 de mayo en curso; lo dispuesto en los artículos 3° y 117° de la Ley 18.290 y artículos 3 letra d) y 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 de dicho cuerpo legal, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una mayor y permanente fiscalización en Camino a Rinconada, entre Autopista El Sol y calle Carmen, en orden a evitar el tránsito indiscriminado de camiones de más de dos ejes, que está destruyendo la carpeta asfáltica de dicha vía y que el horario fijado para este tránsito de camiones no cumple con la finalidad ya antes indicada,

DECRETO:

Modifícase la Ordenanza que restringe el tránsito en algunas vías de la comuna, aprobada por decreto alcaldicio N° 1453 y sus modificaciones en los siguientes términos:

- 1 Reemplazase el inciso 3° del artículo segundo por el siguiente:
"Las vías Esquina Blanca, 5 de Abril y Camino La Farfana, en los tramos señalados en el artículo primero del presente decreto:
- Lunes a Viernes de 06:00 a 10:00 hrs.
- Sábados 11:00 a 14:00 hrs."
- 2 Agregar al artículo segundo el siguiente inciso cuarto:
"Camino a Rinconada en los tramos señalados en el artículo primero de 05:00 a 24:00 hrs."
- 3 Agregar el siguiente artículo séptimo: " 7.- Las restricciones antes señaladas no se aplicarán a los vehículos de emergencia"

29 MAY 2002

Maipú,

Decreto N° 1544 (2° hoja).

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Tránsito y Transportes, Juzgados de Policía Local de Maipú, 25° Comisaría de Carabineros, Departamento de Relaciones Públicas, Secretaría Municipal y archívese.



DR. ROBERTO SEPULVEDA HERMOSILLA
ALCALDE

ALEJANDRO ROBLES SQUELLA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



S/abp.-